

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO NRO. 002-2023, PROCESO BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-011 CUYO OBJETO ES LA “CONTRATACION DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA RIO YAGUACHI GD”, ADJUDICADO AL ING. HUGO BARRERA TOBAR

En Milagro, a los (30) treinta días del mes de julio de 2025, comparecen a la suscripción de la presente acta de entrega-recepción definitiva, por una parte, la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP**, representada por el señor Ing. Jorge Rivera Paredes, en calidad de Administrador del Contrato Nro. BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-011 y el señor Ing. Frank Márquez Coronel, delegado Técnico designado para que conforme la comisión de recepción por la máxima autoridad mediante memorando No. CNEL-MLG-ADM-2023-0317-M de 17 de mayo de 2023, a los que, en adelante, y para efectos del presente instrumento se denominarán simplemente como "**CNEL EP**" y, por otra parte, el Ing. Hugo Fernando Barrera Tobar, en calidad de Fiscalizador Externo, quien para efectos de la presente acta se denominará como "EL FISCALIZADOR". La presente acta está contenida en los términos siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES. –

La presente Acta de Entrega Recepción Definitiva, corresponde a los servicios que se contrataron mediante el Contrato 002-2023, correspondiente al proceso signado con el Código No. BID- L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-011, cuyo objeto es "CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA RIO YAGUACHI GD", según las características y especificaciones técnicas, que se detalla a continuación:

CONTRATO Nro. 002-2023	
NOMBRE DEL PROYECTO	SUBTOTAL
MLG BID- L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-011 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA RIO YAGUACHI GD	\$14.017,00
TOTAL SIN INCLUIR IVA	\$14.017,00

Esta contratación se encuentra sustentada por los siguientes documentos:

- 1.1. Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0029-R**, de fecha 29 de marzo de 2023, donde la máxima autoridad de la unidad de negocio el Ing. Gabriel Antonio Pincay Diaz, resuelve adjudicar el proceso Nro. "BID- L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-011" que corresponde a "FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA RIO YAGUACHI GD" al Ing. Hugo Barrera Tobar.
- 1.2. La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0002505**, de fecha 14 de marzo de 2023, donde se indica, que existe disponibilidad en la partida presupuestaria, para la "FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA RIO

YAGUACHI GD". Dicho documento fue aprobado por la Dirección Financiera de CNEL EP UN MILAGRO.

- 1.3. **Contrato Nro. 002-2023**, celebrado el día 18 de abril del 2023 entre la CNEL EP UN NEGOCIO MILAGRO representada por el Ing. Gabriel Antonio Pincay Diaz por parte de la entidad contratante y el Ing. Hugo Fernando Barrera Tobar como Fiscalizador donde se determinan un plazo de Doscientos Diez 210 DIAS calendario, contados a partir de la firma del contrato, lo cual será coordinado con el administrador del contrato.
- 1.4. **Anticipo:** No aplica.
- 1.5. **Designación de administrador del contrato** al Ing. Jorge Rivera Paredes mediante memorando No. CNEL-MLG-ADM-2023-0254-M de 24 de abril de 2023.
- 1.6. **Mediante el acta de inicio del plazo contractual** firmada con fecha 7 de noviembre de 2023 por el Ing. Jorge Rivera Paredes Administrador de Contrato de fiscalización y el Ing. Hugo Fernando Barrera Tobar-fiscalizador externo contratado del Contrato 0002-2023 el cual establece lo siguiente: El plazo de ejecución de esta consultoría será de 210 (doscientos diez) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la acreditación del anticipo al contratista de la obra a ser fiscalizada, es decir la REPOTENCIACIÓN DE DERIVACIONES ALIMENTADOR TRIFÁSICO SECTOR CAMARONERO NARANJAL, hasta la suscripción del acta de recepción provisional de todas las obras;..." en la cual se deja constancia que el INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA EL FISCALIZADOR EXTERNO ES A PARTIR DE UN DIA DESPUES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 002-2023, ESTO ES A PARTIR DEL 19 DE ABRIL DE 2023.
- 1.7. **Solicitud de recepción definitiva de la consultoría**, suscrito por el Ing. Hugo Fernando Barrera Tobar de fecha 29 de julio de 2025.
- 1.8. **Culminación de trabajos.** – Mediante oficio N.º 034 MLG11-ELTELYCON de fecha 17 de junio de 2024, el contratista ELTELYCON S.A. realiza notifica a la administración y fiscalización de contrato, la culminación de las actividades constructivas en campo y, por ende, la culminación de la obra Nro. 061-2022.
- 1.9. **Informe final del fiscalizador de liquidación de contrato de obra objeto a fiscalizar presentador por el fiscalizador**, donde Ing. Hugo Fernando Barrera Toba mediante oficio INFORME HFBT-BIDV-CNELMLG-FI-010 de 19 de junio de 2024, en el cual se puede verificar que el contrato de obra se liquida en un 112,53% del contratado.
- 1.10. **Acta Entrega Provisional del contrato de obra 061-2022**, firmada con fecha el 22 de junio de 2024.
- 1.11. **Solicitud de suscripción Acta Entrega De Recepción Definitiva del contrato de obra 061-2022**, en la cual mediante oficio Nro.046-MLG11-COM-ELTELYCON, suscrito por el Ing. Ronny Marcelo Calle Andrade, solicita la elaboración y firma del Acta de Entrega de Recepción Definitiva del contrato 061-2022.



1.12. Con fecha 30 de diciembre de 2024, se realiza la suscripción del Acta De Entrega De Recepción Definitiva del contrato de obra entre el Ing. José Daniel Campoverde Reasco en calidad de administrador de contrato, el Ing. Sergio Gonzalo Cárdenas Calle en calidad de delegado técnico que no intervino en el proyecto, el Ing. Ing. Ronny Marcelo Calle Andrade en calidad de contratista del contrato Nro. 061-2022 y el Ing. Hugo Barrera Tobar en calidad de fiscalizador de contrato.

SEGUNDA: DE LA ENTREGA RECEPCIÓN. –

En este acto, el Ing. Hugo Fernando Barrera Tobar, declara haber cumplido con ejecutar la totalidad de los servicios detallada en el Contrato 002-2023, bajo los parámetros establecidos en los pliegos y en la oferta presentada; por lo que se procede a hacer formal entrega de esta a la Contratante.

Personal del contratista que participó durante la fiscalización de la ejecución de la obra:

NRO.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	DISPONIBILIDAD
1	ING. HUGO BARRERA TOBAR	0919850040	FISCALIZADOR	100%

Por su parte, el Ing. Frank Márquez Coronel en calidad de delegado Técnico y el Ing. Jorge Rivera Paredes en calidad de Administrador de contrato, declaran haber recibido la obra detallada en el objeto del Contrato Nro. BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-011; conforme a los parámetros técnicos y especificaciones constantes tanto en los pliegos como en la oferta del contratista, no habiendo observación ni objeción alguna que hacer.

TERCERA: DE LA LIQUIDACION DE PLAZOS. –

Plazo: el plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de CIENTO VEINTE (210) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades suscrita el 19 de abril de 2023.

Fecha de Inicio del plazo del contrato: 19 de abril de 2023, fecha de notificación de inicio de plazo contractual por parte del Administrador de Contrato, Ing. Jorge Hernando Rivera Paredes.

Prórrogas de plazo/suspensiones:

Prórroga de 57 días autorizados mediante resolución No. CNEL-MLG-ADM-2023-0279-R de fecha 22 de diciembre de 2023, desde 15 de noviembre de 2023 hasta 10 de enero de 2024

Suspensión de 180 días autorizados mediante resolución No. CNEL-MLG-ADM-2025-0075-R de 17 de julio de 2025, desde 09 de diciembre de 2023 hasta el 5 de junio de 2024.

Fecha de cumplimiento del objeto contractual: vencimiento hasta el 19 de junio de 2024 según las suspensiones autorizadas, habiéndose terminado los trabajos objeto del contrato de obra el 17 de junio de 2024 según oficio No. 034 MLG11-COM-ETELYCON del contratista de obra, el fiscalizador emite su informe final mediante memorando No. INFORME HFBT-BIDV-CNELMLG-FI-010 de 19 de junio de 2024, por lo cual ha cumplido en el plazo establecido.

Multas: No existieron

Mediante resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0231-R de fecha 30 de octubre de 2023 se autoriza la prórroga del contrato de obra de 061-2022, por el tiempo de CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) DÍAS calendarios, desde el 28 de junio de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023. En base a la resolución de prórroga aprobada para el contrato de obra se solicita la una prórroga para la fiscalización el cual fue aprobada por la administración mediante resolución CNEL-MLG-ADM-2023-0279-R de fecha 22 de diciembre de 2023, desde 15 de noviembre de 2023 hasta 10 de enero de 2024, puesto que el contrato de fiscalización finalizaba el 14 de noviembre de 2023.

Mediante Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2024-0040-R, de fecha 11 de marzo de 2024, la administración autoriza la suspensión del contrato de obra 61-2022 desde el 9 de diciembre de 2023 hasta la elaboración de un contrato complementario, mismo que fue firmado el 06 de junio de 2024, por lo tanto, el levantamiento de suspensión se da hasta el 5 de junio de 2024. En base a la resolución de suspensión aprobada para el contrato de obra se solicita la suspensión de la fiscalización el cual fue aprobada por la administración mediante resolución CNEL-MLG-ADM-2025-0075-R de 17 de julio de 2025, desde 09 de diciembre de 2023 hasta el 5 de junio de 2024.

Puesto que mediante resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0231-R se autorizó la prórroga de 57 días del contrato 002-2023 desde 15 de noviembre de 2023 hasta 10 de enero de 2024 de los cuales se utilizó 24 días hasta que se suspende el contrato de obra desde el 9 de diciembre de 2023, quedando 33 días de la prórroga aprobada para el contrato de fiscalización 002-2023.

El contrato de obra concluyó el 17 de junio de 2024 el cual fue notificado mediante informe final del fiscalizador mediante informe No. **INFORME HFBT-BIDV-CNELMLG-FI-010 de fecha 19 de junio de 2024.**

Desde el 6 de junio de 2024 fecha en que se firmó el contrato complementario de obra transcurrieron 12 días para la ejecución del contrato complementario 61-2022, para lo cual el fiscalizador solo utilizó 17 días de los 33 días de prórroga autorizados para el contrato de fiscalización 002-2023. Por lo cual el fiscalizador ha concluido los trabajos objeto de la fiscalización en los tiempos programado mediante prórrogas y suspensión debidamente autorizados.



CUARTA: DE LA LIQUIDACION ECONOMICA. –

De acuerdo a lo establecido en artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, forma parte de este instrumento la Liquidación Definitiva del contrato No. 002-2023 del proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-011, que es la siguiente:

DESCRIPCION	MONTO CONTRATADO	TOTAL LIQUIDADO
MLG BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-011 CONTRATACION DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA RIO YAGUACHI GD	\$14.017,00	\$14.017,00

QUINTA: DE LAS GARANTIAS. –

El presente contrato no estipula garantías, por lo cual no aplica las mismas.

SEXTA: DE LA ACEPTACION. –

En consecuencia, estando las partes completamente de acuerdo en los términos de la presente Acta de Entrega – Recepción Definitiva se recibe definitivamente los trabajos objeto de la fiscalización mediante contrato No. 002-2023.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, las personas que intervienen en esta diligencia suscriben este documento de forma electrónica, a través de la aplicación FIRMA EC, en señal de conformidad y aceptación.

ING. JORGE RIVERA PAREDES
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CONTRATO NO. 002-2023

ING. FRANK MÁRQUEZ CORONEL
DELEGADO TECNICO
CONTRATO NO. 002-2023

ING. HUGO BARRERA TOBAR
FISCALIZADOR
CONTRATO NO. 002-2023